

**Epígrafe 18. DEUDA PÚBLICA
(Operaciones con Deuda Pública)**

1. Ordenes de suscripción dadas directamente al Banco.	4,- por mil sobre valor nominal. Mínimo : 9,02 Euros por anotación.
2. Ordenes de compra o venta	4,- por mil sobre valor nominal. Mínimo : 9,02 Euros por anotación.
3. Abono de los títulos por amortización.	4,- por mil sobre valor nominal. Mínimo : 9,02 Euros por anotación.
4. Orden de traslado a otra Entidad.	4,- por mil sobre valor nominal. Mínimo : 9,02 Euros por anotación.
5. Gestión de cobro de los intereses periódicos.	2,- por mil sobre valor efectivo. Mínimo :0,90 Euros

Valoraciones

En todas las operaciones referidas a este Epígrafe la fecha valor será coincidente con la aplicada por la Central de Anotaciones del Banco de España.

Nota 1ª. Se percibirán, por cada liquidación de débito o crédito, los gastos de correo correspondientes, según la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

Nota 2ª. En las operaciones que se actúe como comisionista, se repercutirán al comitente las comisiones y gastos que la entidad cedente aplique.

* * * * *

De acuerdo con la O.M. del 12.12.89. esta tarifa podrá ser modificada previa comunicación al Banco de España.